

PROCESOS INFRAACCIONALES DE ADOLESCENTES CONCLUIDOS EN EL AÑO 2022

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora de División

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

EQUIPO DE TRABAJO

Recepción de Datos y Control de consistencia

Sebastián González Quinteros

Análisis y Redacción

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA	5
2.1. Universo de estudio	6
2.2. Fuente de información	6
3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas	6
4. Procesos concluidos en 1° instancia	11
4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente	13
4.2. Sexo y edad de los encausados	14
4.3. Defensa del adolescente	14
4.4. Infracción tipificada	15
4.5. Medidas cautelares dispuestas	20
4.6. Modo de conclusión del proceso en 1° instancia	22
4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia	22
4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia	26
4.9. Duración del proceso	29
5. Resumen	34

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza las características de los procesos tramitados en todo el país en materia de Adolescentes. De acuerdo al art. 1° del Código de la Niñez y de la Adolescencia, son adolescentes las personas mayores de trece y menores de dieciocho años de edad. Los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal son regulados por el Código de la Niñez y de la Adolescencia (Ley N°17.823 del 7 de setiembre de 2004, modificado por las leyes N°18.777 de 15 de julio de 2011 y N°19.055 del año 4 de enero de 2013 entre otras). Asimismo, con la entrada en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2017, del nuevo Código del Proceso Penal, se introdujeron modificaciones al Código de la Niñez y de la Adolescencia a través de la Ley n° 19.551 del 26 de octubre de 2017. Por último con la Ley de Urgente Consideración (LUC) N°19.889, se introdujeron artículos que afectaron al proceso de adolescentes. A nivel procesal, se habilita la aplicación del proceso abreviado (con excepción de los casos de infracciones gravísimas previstas en el art. 72 del CNA). En cuanto a las medidas socioeducativas, se restringe el régimen de semilibertad y se extiende la duración mínima y máxima de las penas privativas de libertad.

Tienen competencia para entender en estos asuntos los Juzgados de Adolescentes de la Capital y los Juzgados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana en el interior del país. En el año 2020 por Acordada N°8093 de la Suprema Corte de Justicia del 3 de diciembre se suprimen los Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital de 1° y 2°.

2. METODOLOGÍA

Este estudio se realiza a través del relevamiento de todos los procesos concluidos en 1° instancia en el año. La información es tomada de la consulta estadística denominada “Relacionados de procesos concluidos”, que son emitidos por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria a partir del registro de índole administrativo (movimientos de tramitación e información correspondiente al expediente).

2.1. Universo de estudio

El universo de estudio comprende todos los procesos infraccionales concluidos en el año 2022, en todo el país. El análisis comprende las actuaciones desde que se dicta el auto de formalización hasta que se dicta la sentencia definitiva o interlocutoria que concluye el proceso. De este modo, no se analizan las actuaciones preliminares al auto de formalización, ni la etapa correspondiente a la ejecución de la sentencia, así como tampoco la segunda instancia en los casos que exista.

Dado que en cada expediente se puede formalizar a uno o más adolescentes, se releva y analiza la información por cada uno de los adolescentes, de manera que la unidad de análisis para la mayoría de los indicadores es el adolescente. Si un adolescente es encausado por diferentes infracciones en diferentes expedientes se cuenta tantas veces como expedientes en los que esté como encausado.

2.2. Fuente de información

La información es recopilada por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a partir de los movimientos y datos respecto a los adolescentes que se registra en dicho sistema a los efectos de la tramitación del expediente.

También se utilizan como fuente de información los reportes de estadísticas emitidos por el SGJM, para dar cuenta de la demanda de servicio de justicia en esta materia (asuntos iniciados y formalizaciones dictadas)

3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas

A continuación se analiza la demanda de Servicio de Justicia en relación a la materia Adolescentes Infractores: asuntos iniciados y formalizaciones dictadas.

A partir del 1° de noviembre de 2017 la actividad previa a la formalización es desarrollada por la Fiscalía. En este sentido el Juez actualmente toma conocimiento del asunto una vez que el Fiscal presenta ante la sede judicial la solicitud de formalización. No obstante el

asunto también puede iniciarse en la sede judicial en forma preliminar a la formalización por ejemplo para solicitar alguna diligencia preparatoria.

En el año 2022 se iniciaron en Montevideo 383 asuntos un 30% más que en 2021. A su vez, se dictaron 318 autos de formalización, un 66,5% más que en el año 2021.

Cuadro 1 – Asuntos iniciados y formalizaciones dictados por turno. Año 2022

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Asuntos iniciados	Formalizaciones
3	206	163
4	177	155
Total	383	318

Fuente: Departamento de Estadísticas.
Dato por expediente.

En el interior del País los asuntos iniciados aumentaron un 4,2% en comparación con el año 2021, sin embargo las formalizaciones registraron un descenso de 7,8%.

Cuadro 2 – Asuntos iniciados y autos de formalización dictados por turno. Año 2022
Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

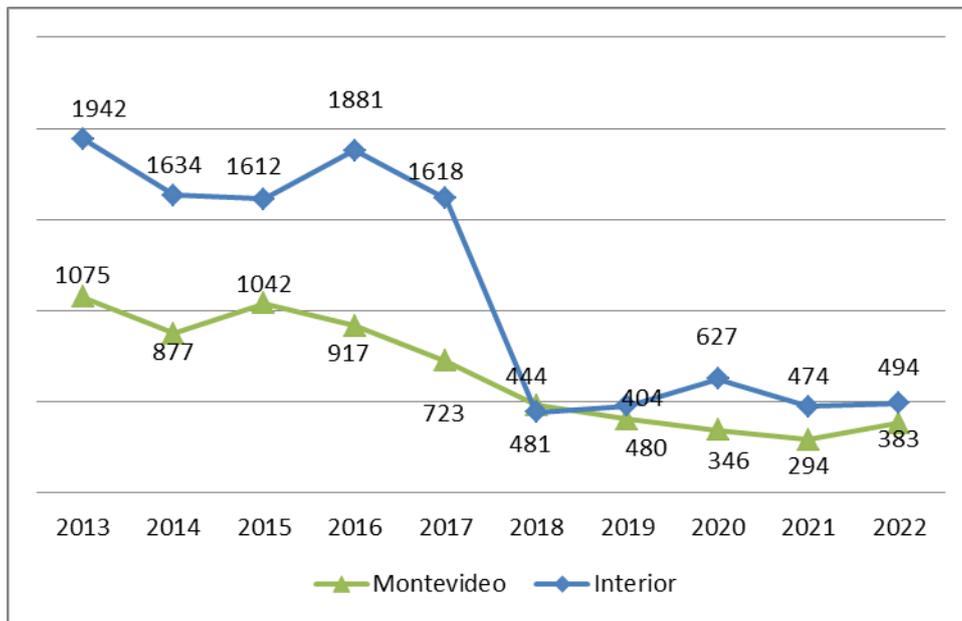
Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Autos de Formalización
Artigas	Artigas	1	3	0
	Artigas	4	0	0
	Bella Unión	1	2	1
	Bella Unión	2	0	0
Canelones	Atlántida	1	2	3
	Atlántida	4	10	7
	Canelones	1	13	8
	Canelones	4	4	4
	Ciudad de la Costa	1	13	11
	Ciudad de la Costa	3	16	16
	Ciudad de la Costa	7	17	15
	Las Piedras	2	18	15
	Las Piedras	8	9	7
	Pando	2	7	5
	Pando	7	5	3
	Toledo	1	3	1
	Toledo	2	4	7
	Cerro Largo	Cerro Largo	1	13
Cerro Largo		2	11	5
Cerro Largo		6	17	12
Río Branco		1	4	2
Río Branco		2	3	1
Colonia	Carmelo	1	2	2
	Carmelo	3	2	1
	Colonia	1	11	12
	Colonia	4	9	11
	Rosario	1	0	0
	Rosario	3	0	0
Durazno	Durazno	1	4	4
	Durazno	4	5	5
Flores	Trinidad	1	4	2
	Trinidad	3	6	3
Florida	Florida	1	5	5
	Florida	4	1	1
Lavalleja	Minas	1	9	10
	Minas	4	6	5
Maldonado	Maldonado	4	8	7
	Maldonado	11	9	5
	San Carlos	1	5	0
	San Carlos	2	2	0
Cuadro continúa en próxima página...				

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Autos de Formalización
Paysandú	Paysandú	4	11	8
	Paysandú	8	10	10
Rio Negro	Fray Bentos	1	3	3
	Fray Bentos	3	1	2
	Young	1	6	1
	Young	2	10	5
Rivera	Rivera	1	12	8
	Rivera	2	8	8
	Rivera	7	9	1
Rocha	Chuy	1	1	0
	Chuy	2	1	3
	Rocha	2	7	6
	Rocha	6	4	4
Salto	Salto	2	13	11
	Salto	4	22	22
	Salto	8	17	11
San José	Libertad	1	14	12
	Libertad	3	19	19
	San José	1	7	0
	San José	5	8	0
Soriano	Dolores	1	5	4
	Dolores	2	8	7
	Mercedes	1	5	4
	Mercedes	4	8	7
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	1	1
	Paso de Los Toros	2	1	1
	Tacuarembó	1	10	6
	Tacuarembó	5	8	5
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	1	0
	Treinta y Tres	4	2	3
TOTAL			494	378

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

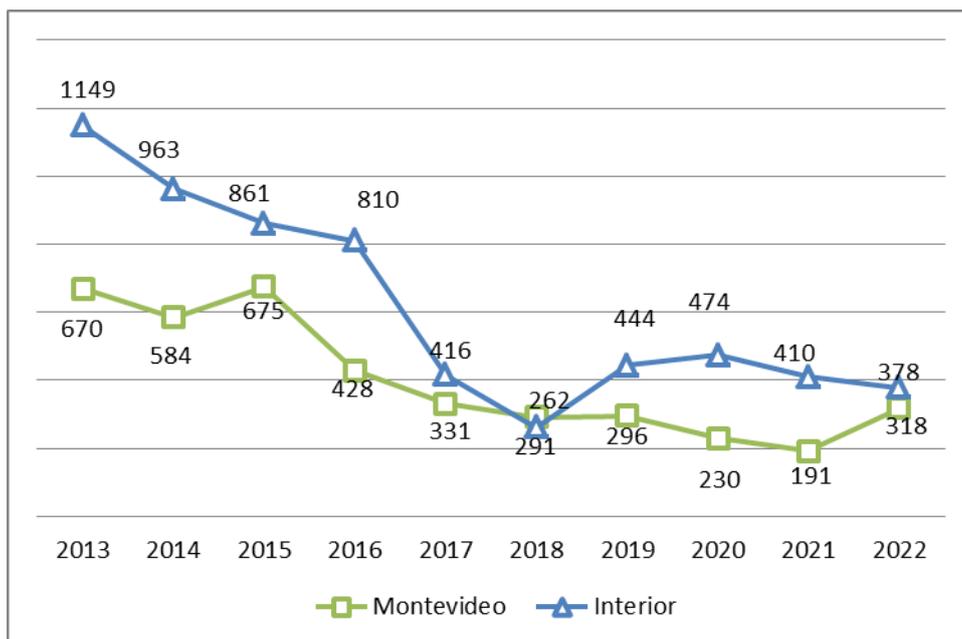
De acuerdo a lo que se observa en los gráficos 1 y 2, en el período 2013-2022 la demanda de servicio de justicia en materia de adolescentes infractores ha sido superior en el Interior del país que en Montevideo, hasta el año 2018 cuando se equiparan; en 2020 se retoma la tendencia en esa distribución.

Gráfico 1 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2013-2022



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

Gráfico 2 – Evolución de las formalizaciones. Período 2013-2022



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

4. Procesos concluidos en 1° instancia

Los procesos concluidos se contabilizan considerando la fecha de conclusión del proceso, independientemente de la fecha de inicio. La unidad de análisis es el adolescente y no la sentencia o el expediente. En una misma sentencia se puede fallar sobre uno o más adolescentes.

En Montevideo, en el año 2022 concluyeron 403 procesos de adolescentes, un 12,6% más que en el 2021. En el interior del país se contabilizaron 517 procesos concluidos un 5,7% más que en 2021.

Cuadro 3 – Procesos infraccionales concluidos por turno 2021-2022

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	2021	2022	Variación
3	153	178	16,3%
4	205	225	9,8%
Total	358	403	12,6%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Dato por encausado

Incluye cúmulos

Cuadro 4 – Procesos infraccionales concluidos por juzgado Año 2022

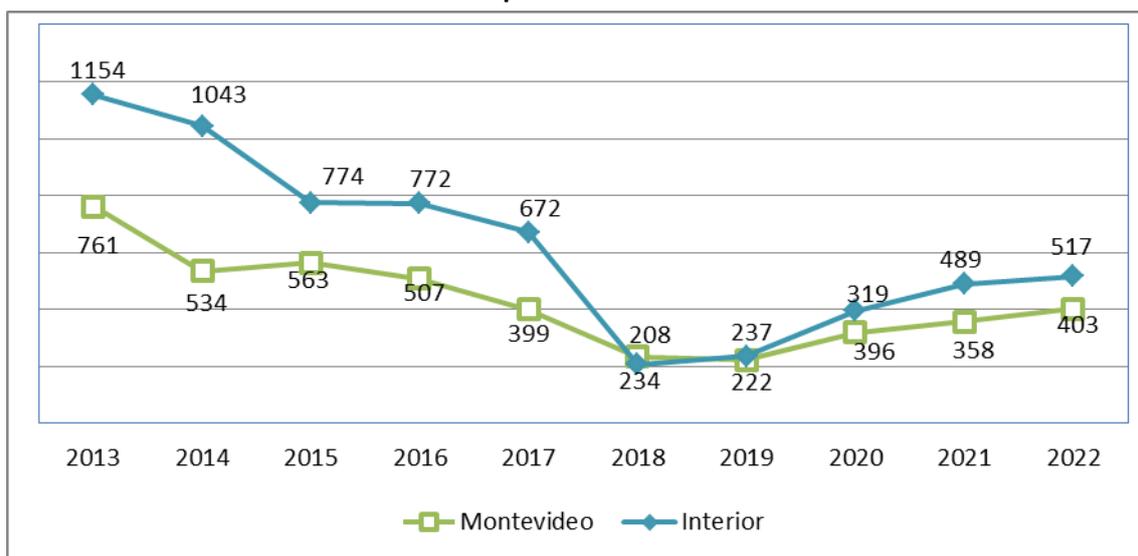
Juzgados Letrados del Interior

Departamento	Ciudad	Turno	Cantidad
Artigas	Artigas	1	0
	Artigas	4	0
	Bella Unión	1	0
	Bella Unión	2	0
Canelones	Atlántida	1	5
	Atlántida	4	11
	Canelones	1	9
	Canelones	4	6
	Ciudad De La Costa	1	15
	Ciudad De La Costa	3	18
	Ciudad De La Costa	7	18
	Las Piedras	2	10
	Las Piedras	8	13
	Pando	2	8
	Pando	7	8
	Toledo	1	3
	Toledo	2	4
Cerro Largo	Cerro Largo	1	9
	Cerro Largo	2	4
	Cerro Largo	6	12
	Río Branco	1	6
Colonia	Río Branco	2	0
	Carmelo	1	3
	Carmelo	3	1
	Colonia	1	14
	Colonia	4	16
	Rosario	1	0
Durazno	Rosario	3	1
	Durazno	1	5
Flores	Durazno	4	5
	Flores	1	4
Florida	Flores	3	6
	Florida	1	6
Lavalleja	Florida	4	1
	Lavalleja	1	10
Maldonado	Lavalleja	4	6
	Maldonado	4	7
	Maldonado	11	12
	San Carlos	1	2
Paysandú	San Carlos	2	1
	Paysandú	4	14
	Paysandú	8	11
Río Negro	Fray Bentos	1	7
	Fray Bentos	3	2
	Young	1	2
	Young	2	5
Rivera	Rivera	1	7
	Rivera	2	17
	Rivera	7	11
Rocha	Chuy	2	3
	Rocha	2	11
	Rocha	6	8
Salto	Salto	2	14
	Salto	4	29
	Salto	8	22
San José	Libertad	1	15
	Libertad	3	22
	San José	1	7
	San José	5	10
Soriano	Dolores	1	6
	Dolores	2	7
	Mercedes	1	6
Tacuarembó	Mercedes	4	7
	Tacuarembó	1	5
	Tacuarembó	5	6
Treinta y Tres	Paso de los Toros	2	1
	Treinta Y Tres	1	0
	Treinta Y Tres	4	3
Total			517

Fuente: Departamento de Estadísticas.

En los últimos diez años la cantidad de procesos concluidos en todo el país variaron de 1915 en el año 2013 a 442 en el año 2018. En el gráfico que sigue se puede observar un tendencia decreciente entre el 2013 y el 2018 y un paulatino y moderado incremento hasta el año 2022.

Gráfico 3 – Evolución de los procesos concluidos. Período 2013-2022



Fuente: Departamento de Estadísticas.

4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente

En tanto es posible que en un mismo expediente se tramite la causa de más de un adolescente, en el cuadro que sigue se muestra la frecuencia de la cantidad de encausados por expediente. En el 83,6 de los expedientes se tramita la causa de un adolescente, mientras que en el restante 16,4% se distribuyen expedientes que tramitan desde dos hasta 7 encausados. El promedio de adolescentes encausados por expedientes es de 1,2.

Cuadro 4 – Número de adolescentes encausados por expediente por región. Año 2022

Cantidad de encausados	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
1	280	356	636	83,6%
2	47	54	101	13,3%
3	8	11	19	2,5%
4	1	2	3	0,4%
5	0	1	1	0,1%
7	0	1	1	0,1%
Total	336	425	761	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística – Poder Judicial

Dato por expediente

No incluye cúmulos

4.2. Sexo y edad de los encausados

En este apartado se analiza el sexo y la edad del adolescente, considerando los años cumplidos a la fecha de la formalización, independientemente de la edad con que haya cometido la infracción.

Considerando los procesos concluidos en el año 2022, se observa que casi el 66,5% de los adolescentes tienen entre 16 y 17 años. Cabe aclarar que los adolescentes de más 18 años, tenían esa edad a la fecha de formalización habiendo cometido la infracción siendo menores de edad con 17 años. La franja de adolescentes con 17 años de edad cumplidos a la fecha de la formalización es la más importante seguida por los que tienen 16 años. El 94% de los adolescentes encausados son varones.

Cuadro 5 – Procesos infraccionales concluidos según edad del adolescente a la fecha de la formalización. Año 2022.

Edad	Montevideo		Interior		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
13	0	10	1	8	19
	0,0%	2,6%	2,4%	1,7%	2,1%
14	0	26	11	44	81
	0,0%	7,0%	26,8%	9,3%	9,0%
15	6	84	9	86	185
	35,3%	21,8%	22,0%	18,2%	20,2%
16	2	114	9	143	268
	11,8%	29,6%	22,0%	30,2%	29,3%
17	8	148	10	175	341
	47,1%	38,4%	24,4%	37,0%	37,2%
18	1	2	0	10	13
	5,9%	0,5%	0,0%	2,1%	1,4%
Más de 18 años	0	0	1	6	7
	0%	0%	2,4%	1,3%	0,76%
Sin dato	0	0	0	1	1
	0%	0%	0%	0%	0,11%
Total	17	384	41	473	915
	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por persona

No incluye cúmulos

Los adolescentes mayores de 18 de años cometieron la infracción siendo menores de edad

4.3. Defensa del adolescente

El 84,4% de los adolescentes estuvo representado por defensores públicos. Ese porcentaje aumenta 87,8% en el caso de los adolescentes cuyo proceso correspondió a Montevideo.

**Cuadro 6 – Procesos infraccionales concluidos patrocinados por defensores públicos.
Año 2022.**

Defensa Pública	Montevideo	Interior	Total
SI	352	420	772
	87,8%	81,7%	84,4%
NO	49	92	141
	12,2%	17,9%	15,4%
Sin dato	0	2	2
	0,0%	0,4%	0,2%
Total	401	514	915
	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por persona
No incluye cúmulos

4.4. Infracción tipificada

Se analiza a continuación la infracción tipificada en los procesos concluidos en el año 2022. La tipificación que surge en la sentencia puede contener uno o más infracciones, en virtud que pueden haber sido cometidas en concurrencia o en reiteración con otras infracciones. Solo son consideradas a los efectos del análisis las infracciones que en la tipificación aparecen en primer lugar, dado que la cantidad de infracciones puede ser muy amplia, su combinación daría lugar a una categorización muy amplia. Es importante tener esto en cuenta fundamentalmente cuando se analiza la relación entre la infracción y aspectos como la duración del proceso o la medida socioeducativa impuesta en la sentencia, dado que estos aspectos pueden estar asociados con la tipificación completa.

La mayor parte de las infracciones cometidas por adolescentes en Montevideo y también en el interior del país corresponden a delitos contra la propiedad.

En Montevideo el 32% de los procesos de adolescentes fueron tipificados con la infracción de rapiña, el 27% con el de hurto y el 18% con el de receptación. En el interior, el hurto pasa a ser la infracción más frecuente con un 30%, seguido de rapiña con un 16%. En términos absolutos en el año 2022 se imputó el delito de homicidio a 31 adolescentes, 12 en Montevideo y 19 en el interior del País.

Cuadro 7 – Infracción tipificada. Año 2022.

Infracción	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Hurto	108 26,9%	155 30,2%	263 28,7%
Rapiña	127 31,8%	80 15,6%	207 22,7%
Estupefacientes	12 3,0%	29 5,6%	41 4,5%
Receptación	72 17,9%	45 8,8%	117 12,8%
Lesiones personales	8 2,0%	26 5,1%	34 3,7%
Homicidio	12 3,0%	19 3,7%	31 3,4%
Lesiones graves	3 0,7%	16 3,1%	19 2,1%
Estafa	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Violencia privada	0 0,0%	16 3,1%	16 1,7%
Desacato	0 0,0%	8 1,6%	8 0,9%
Atentado	3 0,7%	4 0,8%	7 0,8%
Violencia doméstica	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Encubrimiento	0 0,0%	4 0,8%	4 0,4%
Violación	0 0,0%	3 0,6%	3 0,3%
Violación de domicilio	3 0,7%	6 1,2%	9 1,0%
Abigeato	0 0,0%	8 1,6%	8 0,9%
Amenazas	1 0,2%	2 0,4%	3 0,3%
Lesiones gravísimas	1 0,2%	0 0,0%	1 0,1%
Riña	5 1,2%	1 0,2%	6 0,7%
Daño	2 0,5%	19 3,7%	21 2,3%
Porte y tenencia de armas	30 7,5%	7 1,4%	37 4,0%
Tráfico interno de armas de fuego	7 1,7%	7 1,4%	14 1,5%
Abuso sexual	3 0,7%	18 3,5%	21 2,3%
Actividad delictiva Ley 19.574	0 0,0%	19 3,7%	19 2,1%
Narcotráfico	2 0,5%	2 0,4%	4 0,4%
Agravio	0 0,0%	4 0,8%	4 0,4%
Tráfico internacional de armas de fuego	2 0,5%	0 0,0%	2 0,2%
Divulgación de imágenes con contenido íntimo	0 0,0%	3 0,6%	3 0,3%
Contrabando	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Incendio	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Disparo con arma de fuego	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Tenencia no autorizada de armas de fuego	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Portar arma de fuego en competencia deportiva	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
No corresponde	0 0,0%	3 0,6%	3 0,3%
Total	401 100%	514 100%	915 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

Los cuadros que siguen muestran la distribución de las infracciones cometidas por los adolescentes según sexo y edad. Si bien de la participación de las mujeres es muy marginal, se observa que en términos relativos tienen mayor incidencia este año en las infracciones vinculadas a lesiones personales y hurto. En cuanto a la edad, los delitos tipificados a los adolescentes no registran una variación llamativa respecto a dicha característica. La mayoría se concentra entre los 16 y 17 años porque es en esas categorías de edad que se concentran los adolescentes sobre los cuales se dictó una sentencia. Puede destacarse que entre los adolescentes de menor edad (14 y 15) los delitos cometidos en su mayoría son rapiña y receptación. Asimismo, el delito de homicidio se presentó con mayor frecuencia entre los adolescentes de 17 años.

Cuadro 8 – Infracción tipificada por sexo. Año 2022.

Infracción	Sexo Adolescente		Total
	Femenino	Masculino	
Hurto	29 50,0%	234 27,3%	263 28,7%
Rapiña	4 6,9%	203 23,8%	207 22,7%
Estupefacientes	1 1,7%	40 4,7%	41 4,5%
Receptación	1 2%	116 14%	117 13%
Lesiones personales	7 12,1%	27 3,1%	34 3,7%
Homicidio	0 0,0%	31 3,6%	31 3,4%
Lesiones graves	2 3,4%	17 2,0%	19 2,1%
Estafa	1 1,7%	1 0,1%	2 0,2%
Violencia privada	2 3,4%	14 1,6%	16 1,7%
Desacato	1 1,7%	7 0,8%	8 0,9%
Atentado	0 0,0%	7 0,8%	7 0,8%
Violencia doméstica	0 0,0%	2 0,2%	2 0,2%
Encubrimiento	0 0,0%	4 0,5%	4 0,4%
Violación	0 0,0%	3 0,3%	3 0,3%
Violación de domicilio	1 1,7%	8 0,9%	9 1,0%
Abigeato	0 0,0%	8 0,9%	8 0,9%
Amenazas	0 0,0%	3 0,3%	3 0,3%
Lesiones gravísimas	0 0,0%	1 0,1%	1 0,1%
Riña	0 0,0%	6 0,7%	6 0,7%
Daño	5 8,6%	16 1,9%	21 2,3%
Porte y tenencia de armas	0 0,0%	37 4,3%	37 4,0%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0,0%	14 1,6%	14 1,5%
Abuso sexual	0 0,0%	21 2,4%	21 2,3%
Actividad delictiva Ley 19.574	4 6,9%	15 1,7%	19 2,1%
Narcotráfico	0 0,0%	4 0,5%	4 0,4%
Agravio	0 0,0%	4 0,5%	4 0,4%
Tráfico internacional de armas de fuego	0 0,0%	2 0,2%	2 0,2%
Divulgación de imágenes con contenido íntimo	0 0,0%	3 0,3%	3 0,3%
Contrabando	0 0,0%	1 0,1%	1 0,1%
Incendio	0 0,0%	1 0,1%	1 0,1%
Disparo con arma de fuego	0 0,0%	1 0,1%	1 0,1%
Tenencia no autorizada de armas de fuego	0 0,0%	2 0,2%	2 0,2%
Portar arma de fuego en competencia deportiva	0 0%	1 0,1%	1 0,1%
No corresponde	0 0,0%	3 0,3%	3 0,3%
Total	58 100%	857 100%	915 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 9 – Infracción tipificada por edad. Año 2022

Infracción	13	14	15	16	17	18	Más de 18 años	Sin dato	Total
Hurto	9 47%	22 27%	55 30%	77 29%	98 29%	2 15%	0 0%	0 0%	263 29%
Rapiña	3 16%	24 30%	49 26%	59 22%	69 20%	3 23%	0 0%	0 0%	207 23%
Estupefacientes	1 5%	3 4%	7 4%	13 5%	17 5%	0 0%	0 0%	0 0%	41 4%
Receptación	3 16%	8 10%	18 10%	33 12%	53 16%	2 15%	0 0%	0 0%	117 13%
Lesiones personales	0 0,0%	2 2,4%	9 4,9%	12 4,5%	11 3,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	34 3,7%
Homicidio	1 5%	1 1%	9 5%	6 2%	14 4%	0 0%	0 0%	0 0%	31 3%
Lesiones graves	0 0%	2 2%	2 1%	3 1%	11 3%	1 8%	0 0%	0 0%	19 2%
Estafa	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	0 0%	1 25%	0 0%	2 0%
Violencia privada	0 0%	2 2%	1 1%	7 3%	6 2%	0 0%	0 0%	0 0%	16 2%
Desacato	0 0%	0 0%	1 1%	2 1%	3 1%	0 0%	2 50%	0 0%	8 1%
Atentado	0 0%	0 0%	2 1%	1 0%	2 1%	0 0%	1 25%	1 100%	7 1%
Violencia doméstica	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 0%
Encubrimiento	0 0%	0 0%	0 0%	3 1%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	4 0%
Violación	0 0%	1 1%	0 0%	0 0%	0 0%	1 8%	1 25%	0 0%	3 0%
Violación de domicilio	0 0%	1 1%	1 1%	4 1%	3 1%	0 0%	0 0%	0 0%	9 1%
Abigeato	0 0%	1 1%	2 1%	1 0%	4 1%	0 0%	0 0%	0 0%	8 1%
Amenazas	0 0%	0 0%	1 1%	1 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	3 0%
Lesiones gravísimas	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%
Riña	0 0%	1 1%	1 1%	2 1%	2 1%	0 0%	0 0%	0 0%	6 1%
Daño	0 0%	5 6%	7 4%	2 1%	7 2%	0 0%	0 0%	0 0%	21 2%
Porte y tenencia de armas	1 5%	4 5%	6 3%	14 5%	12 4%	0 0%	0 0%	0 0%	37 4%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0%	0 0%	1 1%	11 4%	2 1%	0 0%	0 0%	0 0%	14 2%
Abuso sexual	0 0%	2 2%	4 2%	5 2%	4 1%	4 31%	2 50%	0 0%	21 2%
Actividad delictiva Ley 19.574	1 5%	0 0%	4 2%	3 1%	11 3%	0 0%	0 0%	0 0%	19 2%
Narcotráfico	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	3 1%	0 0%	0 0%	0 0%	4 0%
Agravio	0 0%	0 0%	0 0%	3 1%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	4 0%
Tráfico internacional de armas de fuego	0 0%	0 0%	1 1%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 0%
Divulgación de imágenes con contenido íntimo	0 0%	0 0%	2 1%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	3 0%
Contrabando	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%
Incendio	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%
Disparo con arma de fuego	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%
Tenencia no autorizada de armas de fuego	0 0%	2 2%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 0%
Portar arma de fuego en competencia deportiva	0 0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0%	0 0,0%	1 0,1%
No corresponde	0 0%	0 0%	2 1%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	3 0%
Total	19 100%	81 100%	185 100%	268 100%	341 100%	13 100%	7 100%	1 100%	915 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

4.5. Medidas cautelares dispuestas

En la audiencia de formalización, el juez puede a solicitud del Ministerio Público y oída la defensa, adoptar respecto del adolescente alguna de las medidas cautelares previstas en el art.221 del Código del Proceso Penal 2017. Igualmente pueden adoptarse algunas de las medidas como prohibición del salir del país o de acercarse a la víctima o a otras personas o de concurrir a determinados lugares, antes de dictar el auto de formalización.

En los procesos de adolescentes concluidos en el año 2022, se observa que la internación provisoria se dispuso en un 17,9% de los casos. Asimismo, continúa aumentando – fundamentalmente en Montevideo- la cantidad de procesos en los que no se dicta medida o no hay dato sobre la misma, lo cual tiene que ver con la introducción del proceso abreviado en materia de adolescentes con la Ley de Urgente Consideración N°19.889.

Cuadro 10 – Medidas cautelares dispuestas por región. Año 2022

Tipo de Medida	Región		
	Montevideo	Interior	Total
Presentación ante el Juzgado	23 5,7%	48 9,3%	71 7,8%
Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas	0 0,0%	13 2,3%	13 1,3%
Prohibición de concurrir a determinados lugares	0 0,0%	7 1,4%	7 0,8%
Arresto domiciliario	8 2,0%	11 2,1%	19 2,1%
Internación provisoria	70 17,4%	94 18,3%	164 17,9%
Otras	0 0,0%	87 16,9%	87 9,5%
Sin medida cautelar	300 74,9%	254 49,4%	554 60,6%
Total	401 100%	514 100%	915 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

Hay que considerar que la medida cautelar impuesta muestra variación según la infracción por la que se ha formalizado el adolescente. En el 66% de los casos en que se aplica la privación de libertad cautelar corresponde a infracciones de rapiña. Cabe considerar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n°19.055, cuando el adolescente sea presunto autor de una infracción gravísima y sea mayor de quince años y menor de 18, será preceptiva la privación cautelar de libertad hasta el dictado de la sentencia, así como la también la medida privativa de libertad en la misma no podrá durar menos de 12 meses.

Cuadro 11 – Medidas cautelares dispuestas según tipo de infracción. Año 2022

Infracción	Presentación ante el Juzgado	Internación provisoria	Arresto domiciliario	Prohibición acercamiento	Prohibición concurrir a lugares	Prohibición concurrir evento deportivo	Sin medidas cautelares	Total
Hurto	23 32,4%	12 7,3%	6 31,6%	2 16,7%	3 42,9%	41 47,1%	176 31,7%	263 28,7%
Rapiña	3 4,2%	102 62,2%	5 26,3%	0 0,0%	0 0,0%	4 4,6%	93 16,9%	207 22,7%
Estupefacientes	3 4,2%	14 8,5%	1 5,3%	0 0,0%	1 14,3%	3 3,4%	19 3,4%	41 4,5%
Receptación	14 19,7%	2 1,2%	1 5,3%	0 0,0%	2 28,6%	9 10,3%	89 16,0%	117 12,8%
Lesiones personales	6 8,5%	0 0,0%	0 0,0%	4 33,3%	0 0,0%	8 9,2%	16 2,9%	34 3,7%
Homicidio	0 0,0%	18 11,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	13 2,3%	31 3,4%
Lesiones graves	2 2,8%	1 0,6%	1 5,3%	3 25,0%	0 0,0%	0 0,0%	12 2,2%	19 2,1%
Estafa	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,3%	0 0,0%	2 0,2%
Violencia privada	1 1,4%	1 0,6%	0 0,0%	1 8,3%	0 0,0%	4 4,6%	9 1,6%	16 1,7%
Desacato	0 0,0%	0 0,0%	1 5,3%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,3%	5 0,9%	8 0,9%
Atentado	1 1,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,1%	5 0,9%	7 0,8%
Violencia doméstica	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,2%	2 0,2%
Encubrimiento	1 1,4%	3 1,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,4%
Violación	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,4%	3 0,3%
Violación de domicilio	2 2,8%	1 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,1%	5 0,9%	9 1,0%
Abigeato	2 2,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 3,4%	3 0,5%	8 0,9%
Amenazas	1 1,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,4%	3 0,3%
Lesiones gravísimas	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Riña	1 1,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	5 0,9%	6 0,7%
Daño	3 4,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 4,6%	14 2,5%	21 2,3%
Porte y tenencia de armas	4 5,6%	1 0,6%	1 5,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	31 5,6%	37 4,0%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,1%	13 2,3%	14 1,5%
Abuso sexual	1 1,4%	5 3,0%	0 0,0%	2 16,7%	0 0,0%	0 0,0%	13 2,3%	21 2,3%
Actividad delictiva Ley 19.574	2 2,8%	1 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,3%	14 2,5%	19 2,1%
Narcotráfico	0 0%	1 1%	0 0%	0 0%	0 0%	1 1%	2 0%	4 0%
Agravio	1 1,4%	0 0,0%	1 5,3%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,1%	1 0,2%	4 0,4%
Tráfico internacional de armas de fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Divulgación de imágenes con contenido íntimo	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,5%	3 0,3%
Contrabando	0 0,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,0%
Incendio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Disparo con arma de fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Tenencia no autorizada de armas fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Portar arma de fuego en competencia deportiva	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 14,3%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
No corresponde	0 0,0%	0 0,0%	2 10,5%	1 8,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,2%
Total	71 100,0%	164 100,0%	19 100,0%	13 100,0%	7 100,0%	87 100,0%	554 100,0%	915 100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

4.6. Modo de conclusión del proceso en 1° instancia

En el año 2021 casi la totalidad de los procesos de adolescentes concluyó por sentencia definitiva. En el total de procesos concluidos se registraron 3 sentencias absolutorias.

Cuadro 12 – Modo de conclusión del proceso. Año 2022

Modo	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Sentencia definitiva	401 100,0%	509 99,0%	910 99,5%
Sentencia definitiva absolutoria	0 0,0%	3 0,6%	3 0,3%
Sentencia Interlocutoria	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Total	401 100%	514 100%	915 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

De acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, el Juez de acuerdo a criterios de proporcionalidad e idoneidad respecto a los objetivos que deben perseguir las medidas socioeducativas, puede aplicar medidas que implican privación de libertad o medidas no privativas de libertad. En el año 2022 las medidas socioeducativas más frecuentes en total de procesos concluidos de todo el país fueron la internación y libertad asistida. Sin embargo, al analizar por región se observa que tanto la privación total de libertad como la libertad asistida son más frecuentes en Montevideo que en el interior del país. Por otro lado, en el interior en un 33,3% de los procesos se dispone la asistencia a un programa socioeducativo mientras que en Montevideo no se dispuso esa medida. Cabe recordar que la libertad asistida supone acordarle al adolescente el goce de la libertad en su medio familiar y social, mientras que la libertad vigilada implica la permanencia del adolescente en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador durante el tiempo que el Juez determine.

Cuadro 13 – Medida impuesta en la sentencia según región. Año 2022

Modo	Montevideo	Interior	Total
Advertencia	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Amonestación	0 0,0%	3 0,6%	3 0,3%
Incorporación a un Programa Socioeducativo	0 0,0%	171 33,3%	171 18,7%
Libertad a Prueba	0 0,0%	70 13,6%	70 7,6%
Libertad Asistida	270 67,2%	50 9,7%	320 34,9%
Libertad Vigilada	0 0,0%	11 2,1%	11 1,2%
Prestación de servicio a la comunidad	1 0,2%	17 3,3%	18 2,0%
Privación de Libertad en Régimen de Semilibertad	0 0,0%	15 2,9%	15 1,6%
Privación de Libertad Total	130 32,6%	164 31,9%	294 32,2%
Prohibición de Acercamiento	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Observancia de las reglas de conducta	0 0,0%	3 0,6%	3 0,3%
Otro tipo de medida	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
No Corresponde	0 0%	6 1%	6 1%
Total	401 100%	514 100%	915 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

A continuación se analiza la medida impuesta en la sentencia de acuerdo a la infracción tipificada. La internación se dispuso en un 60% para las infracciones de rapiña, mientras que la Libertad Asistida se dispone en un 37,2% en los adolescentes que cometieron hurto y en un 24,4% en los que cometieron receptación. La incorporación a un programa socioeducativo se aplicó en un 43,9% para las infracciones de hurto, seguido en un 7,6% para lesiones personales.

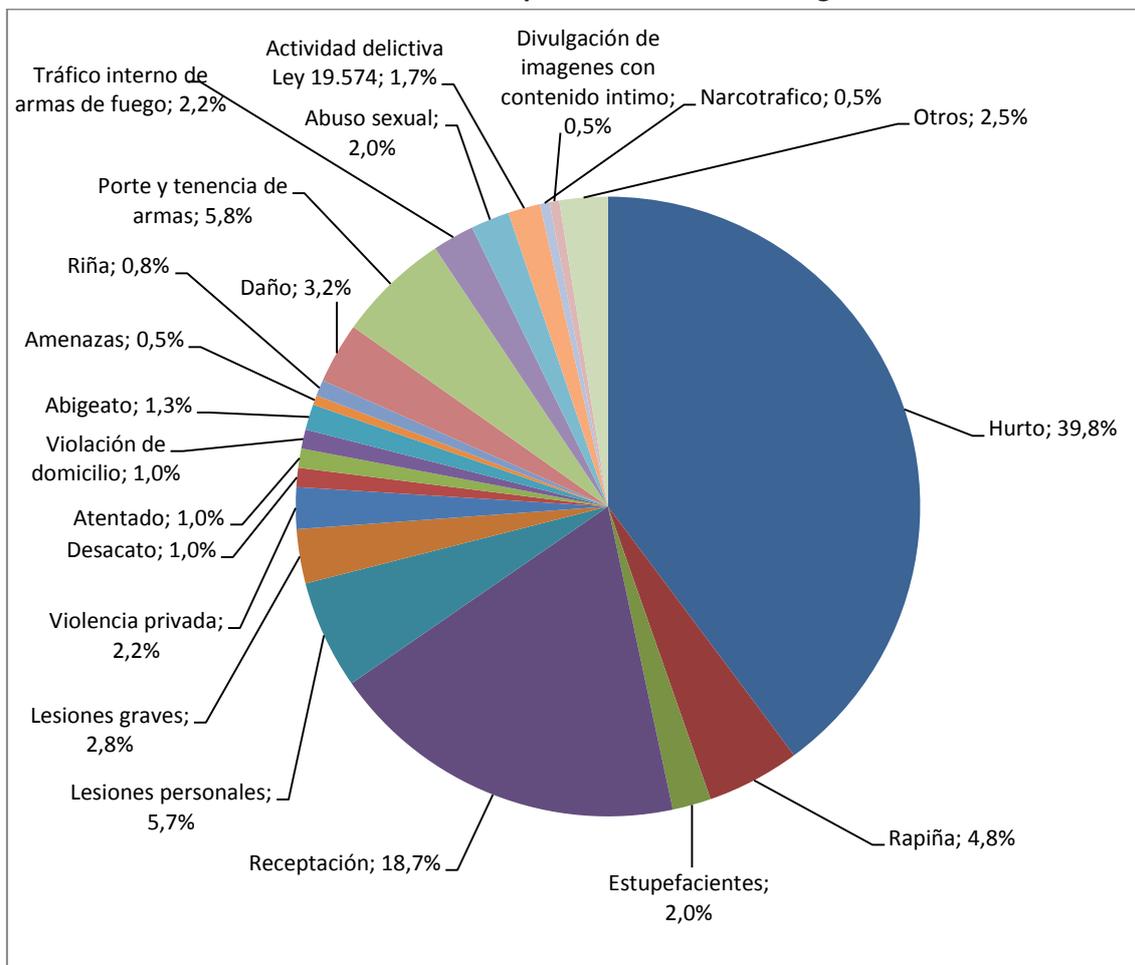
Cuadro 14 – Medida impuesta en la sentencia según infracción. Año 2022

	Advertencia	Amonestación	Incorporación programa socio educativo	Libertad a prueba	Libertad asistida	Libertad vigilada	Observancia de las reglas de conducta	Prestación de servicios a la comunidad	Privación de libertad en régimen de semilibertad	Privación total de libertad	Prohibición acercamiento	Otro tipo	No corresponde	Total
Hurto	0 0,0%	2 66,7%	75 43,9%	19 27,1%	119 37,2%	8 72,7%	1 33,3%	14 77,8%	1 6,7%	23 7,8%	1 100,0%	0 0,0%	0 0,0%	263 28,7%
Rapiña	0 0,0%	0 0,0%	4 2,3%	0 0,0%	24 7,5%	1 9,1%	0 0,0%	0 0,0%	2 13,3%	176 60,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	207 22,7%
Estupefacientes	0 0,0%	0 0,0%	3 1,8%	2 2,9%	6 1,9%	0 0,0%	0 0,0%	1 5,6%	3 20,0%	26 8,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	41 4,5%
Receptación	1 50,0%	1 33,3%	19 11,1%	10 14,3%	78 24,4%	2 18,2%	0 0,0%	1 5,6%	0 0,0%	4 1,4%	0 0,0%	0 0,0%	1 16,7%	117 12,8%
Lesiones personales	0 0,0%	0 0,0%	13 7,6%	7 10,0%	14 4,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	34 3,7%
Homicidio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 6,7%	28 9,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	31 3,4%
Lesiones graves	0 0,0%	0 0,0%	6 3,5%	5 7,1%	5 1,6%	0 0,0%	0 0,0%	1 5,6%	0 0,0%	2 0,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	19 2,1%
Estafa	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	1 1,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%
Violencia privada	1 50,0%	0 0,0%	8 4,7%	0 0,0%	3 0,9%	0 0,0%	1 33,3%	0 0,0%	0 0,0%	3 1,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	16 1,7%
Desacato	0 0,0%	0 0,0%	2 1,2%	2 2,9%	2 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 13,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	8 0,9%
Atentado	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	1 1,4%	4 1,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	7 0,8%
Violencia doméstica	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%
Encubrimiento	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 6,7%	2 0,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,4%
Violación	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 6,7%	2 0,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,3%
Violación de domicilio	0 0,0%	0 0,0%	3 1,8%	0 0,0%	3 0,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 6,7%	2 0,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	9 1,0%
Abigeato	0 0,0%	0 0,0%	8 4,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	8 0,9%
Amenazas	0 0,0%	0 0,0%	2 1,2%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,3%
Lesiones gravísimas	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Riña	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	5 1,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	6 0,7%
Daño	0 0,0%	0 0,0%	15 8,8%	0 0,0%	3 0,9%	0 0,0%	1 33,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 33,3%	21 2,3%
Porte y tenencia de armas	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 5,7%	31 9,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	37 4,0%
Tráfico interno armas de fuego	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	5 7,1%	7 2,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	14 1,5%
Abuso sexual	0 0,0%	0 0,0%	5 2,9%	2 2,9%	4 1,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	9 3,1%	0 0,0%	1 100,0%	0 0,0%	21 2,3%
Actividad delictiva Ley 19.574	0 0,0%	0 0,0%	2 1,2%	5 7,1%	2 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	1 5,6%	2 13,3%	7 2,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	19 2,1%
Narcotráfico	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,4%
Agravio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 6,7%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,4%
Tráfico internacional de armas de fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%
Divulgación imágenes contenido íntimo	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,9%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,3%
Contrabando	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Incendio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Disparo con arma de fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Tenencia autorizada armas de fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%
Portar arma fuego competencia deportiva	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
No corresponde	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 50,0%	3 0,2%
Total	2 100%	3 100%	171 100%	70 100%	320 100%	11 100%	3 100%	18 100%	15 100%	294 100%	1 100%	1 100%	6 100%	915 100%

Fuente: Departamento de Estadística. Dato por encasado. No incluye cúlmos

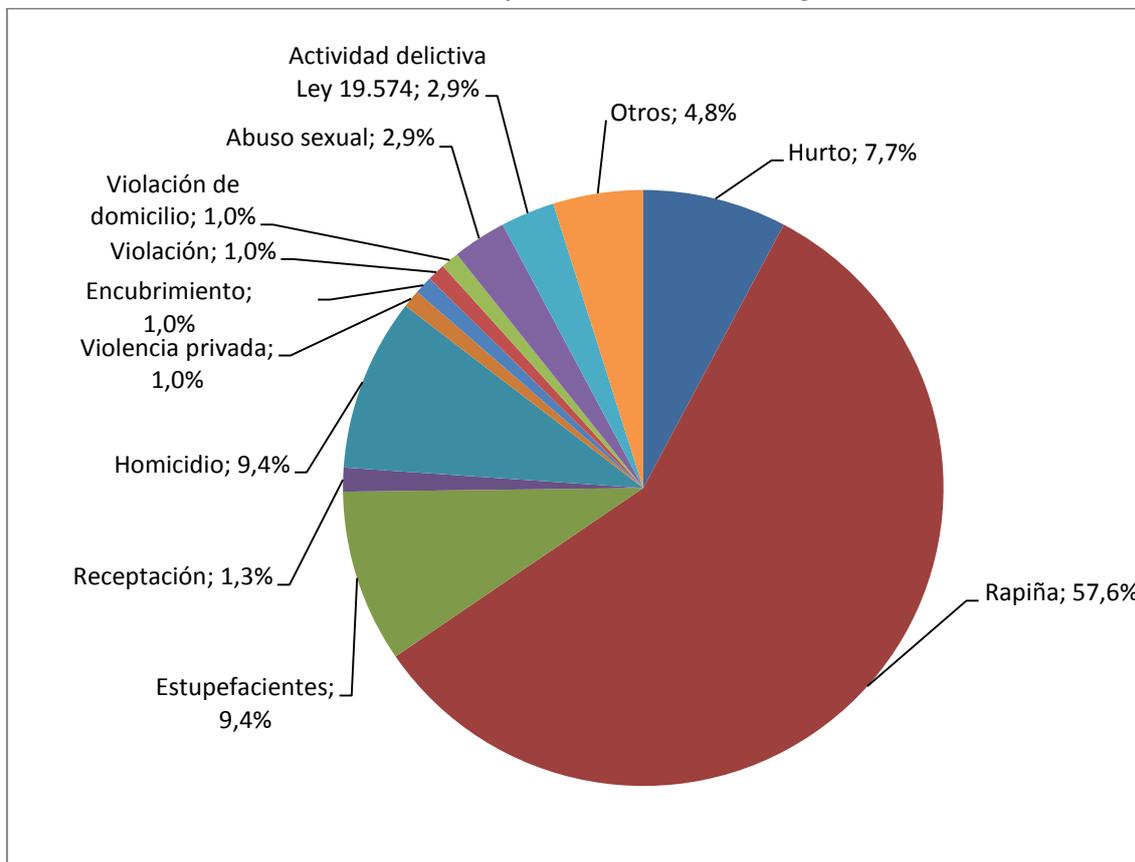
En otro sentido, si se analizan independientemente las medidas privativas y no privativas según infracción, se observa que dentro de las no privativas a nivel país el 40% se dispone sobre la infracción de hurto, seguido en un 18,7% sobre receptación.

Gráfico 4 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2022



En lo que refiere a las medidas socioeducativas privativas de libertad el 57,6% se dispuso sobre infracciones de rapiña, 7,7% sobre hurto y 9,4% sobre homicidio.

Gráfico 5 – Medidas socioeducativas privativas de libertad según infracción. Año 2022



4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia

A continuación se analiza el monto de tiempo para el cumplimiento de la medida impuesta por el Juez en la sentencia definitiva siempre que se responsabiliza al adolescente como autor de la infracción. La duración promedio de la medida impuesta en la sentencia es de 8,2 meses.

Cuadro 15 - Estadísticos descriptivos de la duración en meses de la medida socioeducativa.

Año 2022

Región	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	7,0	5,0	0,0	85,2
Interior	10,1	6,0	0,0	109,5
Total país	8,7	6,0	0,0	109,5

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

De acuerdo a la infracción cometida la duración de la medida varía conforme a criterios de proporcionalidad utilizados por el Juez en la tipificación. En Montevideo, la infracción más frecuente –rapiña- se le atribuye una medida socioeducativa que en promedio dura 8,4 meses y al hurto que le sigue en orden de frecuencia se le otorga una pena promedio de 4,7 meses.

Cuadro 16 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2022

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad casos
Hurto	4,7	4,0	1,0	15,0	108
Rapiña	8,4	6,0	3,0	85,2	127
Estupefacientes	9,9	12,0	4,0	12,0	12
Receptación	4,5	4,0	3,0	10,0	72
Lesiones personales	4,5	4,5	3,0	6,0	8
Homicidio	27,8	30,3	4,0	48,7	12
Lesiones graves	3,7	4,0	2,0	5,0	3
Atentado	3,7	4,0	3,0	4,0	3
Violación de domicilio	3,7	4,0	3,0	4,0	3
Riña	12,9	6,0	6,0	38,5	5
Porte y tenencia de armas	4,6	4,0	2,0	7,0	30
Tráfico interno de armas de fuego	7,3	7,0	5,0	10,0	7
Abuso sexual	14,7	10,0	10,0	24,0	3
Narcotráfico	8,0	8,0	6,0	10,0	2
Tráfico internacional de armas de fuego	7,0	7,0	6,0	8,0	2

Fuente: Departamento de Estadística.

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 16 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2022

Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Hurto	5,9	5,0	0,5	30,3	155
Rapiña	14,6	13,0	1,0	36,5	80
Estupefacientes	14,9	12,0	4,0	36,5	29
Receptación	5,9	6,0	,0	24,3	45
Lesiones personales	5,4	5,0	2,0	12,2	26
Homicidio	46,1	48,7	6,0	109,5	19
Lesiones graves	10,5	9,7	2,0	24,0	16
Estafa	12,1	12,1	12,0	12,2	2
Violencia privada	7,7	6,0	2,0	15,0	16
Desacato	5,0	3,5	2,0	14,0	8
Atentado	7,8	6,5	6,0	12,0	4
Violencia doméstica	5,5	5,5	3,0	8,0	2
Encubrimiento	9,0	10,5	3,0	12,2	4
Violación	34,4	18,0	12,2	73,0	3
Violación de domicilio	7,6	3,0	1,5	18,0	6
Abigeato	4,0	4,0	3,0	6,0	8
Amenazas	4,0	4,0	3,0	5,0	2
Daño	3,4	3,0	,0	6,0	19
Porte y tenencia de armas	7,4	6,0	4,0	12,0	7
Tráfico interno de armas de fuego	8,3	7,0	6,0	12,0	7
Abuso sexual	14,5	12,0	,0	36,5	19
Actividad delictiva Ley 19.574	12,4	12,0	2,0	42,5	19
Agravio	4,0	4,5	2,0	5,0	4
Divulgación de imágenes con contenido intimo	7,0	6,0	6,0	9,0	3

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado.

No se incluyen cúmulos

En el interior la rapiña se sancionó en promedio con 14,6 meses y el hurto con 5,9 meses.

Cuadro 17 – Duración en meses de la medida socioeducativa según sexo. Año 2022.

Total país.

Edad	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Mujer	6,1	5,0	1,5	15,0	58
Varón	8,9	6,0	0,0	109,5	857

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 18 – Duración en meses de la medida socioeducativa según edad. Año 2022.

Total país.

Edad	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
13	5,7	5,0	2,0	12,0	19
14	7,8	6,0	0,0	38,5	81
15	8,9	6,0	0,0	58,7	185
16	7,4	6,0	0,0	48,7	268
17	9,7	6,0	0,0	109,5	341
18	19,3	12,0	4,0	73,0	13
19	9,3	12,1	0,0	13,0	4

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

4.9. Duración del proceso

La duración total del proceso refiere al tiempo transcurrido desde el inicio del proceso (formalización) y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso. En el año 2022, los procesos concluidos registraron una duración promedio de 0,7 meses. De acuerdo a las modificaciones introducidas al Código de la Niñez y de la Adolescencia en Octubre de 2017, el procedimiento previsto para los asuntos de adolescentes implica que los mismos no podrán superar el plazo de 150 días desde la celebración de la audiencia de formalización hasta el dictado de la sentencia de primera instancia. Este plazo es mayor al previsto en el procedimiento anterior. No obstante y con la incorporación del proceso abreviado para adolescentes los tiempos de duración promedio se han reducido considerablemente (ver Gráfico 6).

Cuadro 19 - Duración en meses del proceso según región – Año 2022

Región	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	0,5	0,0	0,0	4,4
Interior	0,9	0,0	0,0	13,9
Total país	0,7	0,0	0,0	13,9

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

Respecto al total de procesos concluidos en el país en el año 2022, el 67% se resolvió el mismo que se formalizó al adolescente.

Cuadro 20 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2022

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
3	0,2	0,0	0,0	4,4
4	0,8	0,0	0,0	4,4

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

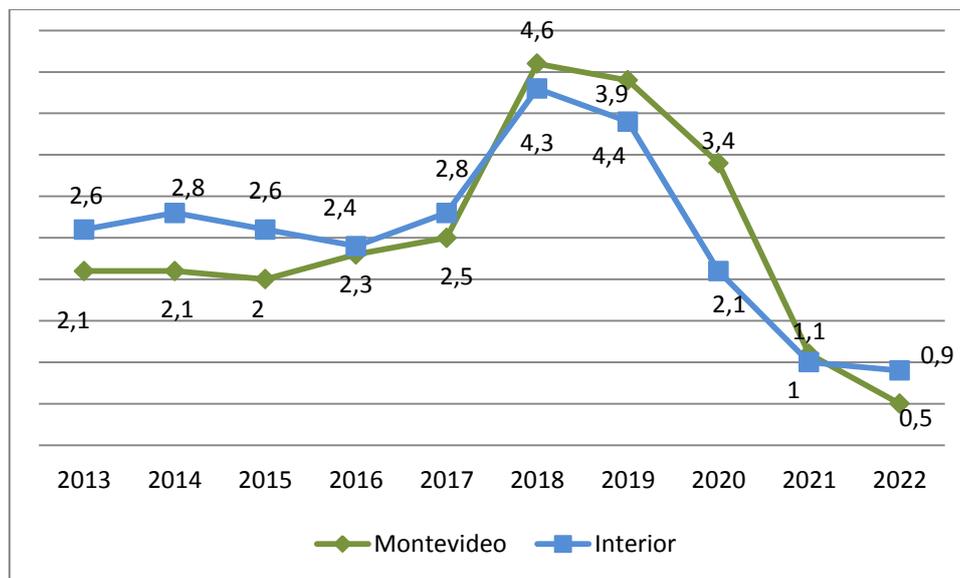
No se incluyen cúmulos

Cuadro 21 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2022

Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en materia de Adolescentes

Departamento	Ciudad	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Artigas	Artigas	1	-	-	-	-
	Artigas	4	-	-	-	-
	Bella Unión	1	-	-	-	-
	Bella Unión	2	-	-	-	-
Canelones	Atlántida	1	3,0	1,0	0,0	9,3
	Atlántida	4	,9	,9	,0	4,0
	Canelones	1	0,0	0,0	0,0	0,0
	Canelones	4	1	0	0	5
	Ciudad De La Costa	1	0,3	0,0	0,0	4,6
	Ciudad De La Costa	3	0,6	0,0	0,0	3,4
	Ciudad De La Costa	7	,3	,0	,0	2,0
	Las Piedras	2	2	0	0	5
	Las Piedras	8	3,9	4,4	,0	8,3
	Pando	2	0,0	0,0	0,0	0,0
	Pando	7	2,6	3,4	,0	4,0
	Toledo	1	1,4	0	0	4
Toledo	2	1	1	1	1	
Cerro Largo	Cerro Largo	1	0,2	0,0	0,0	1,4
	Cerro Largo	2	0,0	0,0	0,0	0,0
	Cerro Largo	6	0,0	0,0	0,0	0,0
	Río Branco	1	0,0	0,0	0,0	0,0
	Río Branco	2	0,0	0,0	0,0	0,0
Colonia	Colonia	1	,3	,0	,0	3,9
	Colonia	4	0,7	0	0	6
	Carmelo	1	0,0	0,0	0,0	0,0
	Carmelo	3	0,0	0,0	0,0	0,0
	Rosario	1	-	-	-	-
Rosario	3	13,9	13,9	13,9	13,9	
Durazno	Durazno	1	1,4	0,0	0,0	4,7
	Durazno	4	0,0	0,0	0,0	0,0
Flores	Flores	1	4	2	0	11
	Flores	3	1,3	,0	,0	4,0
Florida	Florida	1	1,6	0,5	0,0	6,8
	Florida	4	4,8	4,8	4,8	4,8
Lavalleja	Lavalleja	1	0,2	0,0	0,0	0,9
	Lavalleja	4	0,3	0,0	0,0	0,7
Maldonado	Maldonado	4	2,5	0,0	0,0	13,0
	Maldonado	11	1,4	0,0	0,0	4,9
	San Carlos	1	0,3	0,3	0,0	0,6
	San Carlos	2	-	-	-	-
Paysandú	Paysandú	4	0,1	0,0	0,0	1,0
	Paysandú	8	-	-	-	-
Río Negro	Fray Bentos	1	1,0	0,0	0,0	2,3
	Young	1	2,5	2,5	0,0	4,9
	Young	2	0,3	0,0	0,0	0,9
Rivera	Rivera	1	0,9	0,0	0,0	3,9
	Rivera	2	0,9	0,0	0,0	5,7
	Rivera	7	0,4	0,0	0,0	3,9
Rocha	Chuy	1	-	-	-	-
	Chuy	2	-	-	-	-
	Rocha	2	1,1	0,2	0,0	5,2
	Rocha	6	4,1	4,9	0,0	5,0
Salto	Salto	2	0,1	0,0	0,0	0,9
	Salto	4	0,5	0,0	0,0	6,8
	Salto	8	0,5	0,0	0,0	4,2
San José	Libertad	1	0,6	0,0	0,0	4,8
	Libertad	3	0,8	0,0	0,0	3,9
	San José	1	0,0	0,0	0,0	0,0
	San José	5	0,9	0,3	0,0	3,0
Soriano	Dolores	1	0,6	0,8	0,0	1,4
	Dolores	2	0,3	0,0	0,0	1,4
	Mercedes	1	0,7	0,0	0,0	4,0
	Mercedes	4	0,4	0,0	0,0	2,9
Tacuarembó	Tacuarembó	1	0,3	0,0	0,0	0,8
	Tacuarembó	5	1,4	0,0	0,0	4,8
Treinta y Tres	Treinta Y Tres	1	-	-	-	-
	Treinta Y Tres	4	0,2	0,0	0,0	0,7

**Gráfico 6 – Evolución de la duración promedio de los procesos de adolescentes
Montevideo - Interior. 2013 – 2022**



Fuente: Departamento de Estadísticas

A continuación se presenta la duración del proceso según la infracción tipificada para los procesos concluidos en el año 2022.

Cuadro 22 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2022
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Hurto	0,0	0,0	0,0	0,0	108
Rapiña	1,2	0,1	0,0	4,4	127
Estupefacientes	0,9	0,4	0,0	2,6	12
Receptación	0,1	0,0	0,0	2,4	72
Lesiones personales	0,0	0,0	0,0	0,0	8
Homicidio	1,1	0,4	0,0	3,4	12
Lesiones graves	0,9	0,0	0,0	2,8	3
Atentado	0,4	0,0	0,0	1,3	3
Riña	0,6	0,0	0,0	3,0	5
Porte y tenencia de armas	0,1	0,0	0,0	1,2	30
Tráfico interno de armas de fuego	0,0	0,0	0,0	0,0	7
Narcotráfico	0,6	0,6	0,0	1,1	2
Tráfico internacional de armas de fuego	0,0	0,0	0,0	0,0	2

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 23 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2021

Juzgados Letrados del Interior con competencia en materia de Adolescentes

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Hurto	0,2	0,0	0,0	8,3	155
Rapiña	2,3	2,2	0,0	5,0	80
Estupefacientes	0,9	0,0	0,0	4,8	29
Receptación	0,1	0,0	0,0	0,9	45
Homicidio	2,5	2,1	0,0	5,7	19
Lesiones graves	0,7	0,0	0,0	6,8	16
Violencia privada	0,1	0,0	0,0	1,6	16
Desacato	0,3	0,0	0,0	1,6	3
Atentado	1,4	0,4	0,0	4,7	4
Violencia doméstica	3,2	3,2	0,0	6,3	2
Encubrimiento	3,1	3,4	0,9	4,9	4
Violación	9,2	13,0	0,7	13,9	3
Abuso sexual	3,0	1,0	0,0	10,7	19
Actividad delictiva Ley 19.574	0,3	0,0	0,0	3,9	19
Agravio	0,6	0,4	0,0	1,6	4

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

5. RESUMEN

- En el año 2022 la demanda de servicio de Justicia en materia de Adolescentes Infractores registró un aumento respecto al año 2021. Específicamente en lo que refiere a las formalizaciones iniciadas se observa que si bien en Montevideo aumentaron en un 66,5%, en el interior se redujeron en un 7,8%.
- Los procesos concluidos mostraron una tendencia al crecimiento en los dos últimos años lo cual está probablemente vinculado a la introducción del proceso abreviado en esta materia. También de la mano del proceso abreviado se registró una reducción en los tiempos de resolución; la duración promedio de los procesos fue de 0,7 meses
- En cuanto a las características de los adolescentes se destaca que son mayoritariamente varones de entre 16 y 17 años.
- Las infracciones cometidas con mayor frecuencia son hurto y rapiña, aunque existen diferencias al respecto entre Montevideo y el interior del País; la Rapiña es la más frecuente en Montevideo mientras que en el Interior lo es el Hurto.
- La pena impuesta en la sentencia en promedio fue de 9 meses.
- En cuanto al tipo de medida socioeducativa la internación y la libertad asistida son las más usadas por los magistrados a nivel nacional. No obstante, en el interior del País también se hace uso de la incorporación a programas socioeducativos.
- Se observa una tendencia en los últimos años a reducir las medidas privativas de libertad.